



Resolución Jefatural No. 333 -2004-AGN/J

Lima, 11 OCT. 2004

**VISTO** el Informe N°248-2004-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don ISIDORO PANTOJA BALABARCA**;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Virgilio Alzamora Valdez, otorgada por **VIVIENDA SOCIALES CAHUACHE SOCIEDAD ANONIMA**, representada por don Hernando de Lavalle Vargas y don Adalberto Bedón Calda, a favor **don ALEJANDRO SALAS HERNANI, doña ANA JOSEFINA BARRENECHEA SALINAS y doña AGUEDA FERNANDEZ HERNANI**, con intervención de don Isidoro Pantoja Balabarca y doña Rita Ilona Miranda Salirrosas, con fecha 14 de setiembre de 1983, folio 19359 Vuelta, del Protocolo N° 402 y consta de 08 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIOS 19359 Y 19360) Y LA FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE VIVIENDAS SOCIALES CAHUACHE SOCIEDAD ANONIMA, COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY DE DOÑA AGUEDA FERNANDEZ HERNANI (FOLIO 19360 VUELTA) Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIOS 19359 Y 19360) Y TOMARA LA FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE VIVIENDAS SOCIALES CAHUACHE SOCIEDAD ANONIMA, COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY DE DOÑA AGUEDA FERNANDEZ HERNANI (FOLIO 19360 VUELTA) Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO,** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**



Terresa Carrasco Cavero  
JEFA  
Oficina General de la Nación

